



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 291-2023-MPSM/A

San Marcos, 04 de octubre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El reporte de modificaciones presupuestales a nivel funcional y programático durante el mes de setiembre del año 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a los requerimientos de bienes y servicios de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27658, dispone en su artículo 4° que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos,

Que el numeral 7.3 del artículo 7° del D.L. 14440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; y, 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente

Que, Artículo 45° - Modificación presupuestarias, del citado D.L., señala: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y; 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Que el numeral 47.1 del artículo 47 del citada D.L. señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del citado D.L., señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 291-2023-MPSM/A

San Marcos, 04 de octubre del 2023.

Que, la normativa descrita es concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2023", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, la Oficina de planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos hace llegar el reporte de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático en el mes de septiembre del 2023, para ser aprobadas mediante acto resolutorio por el titular de la Entidad, en el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 57,120.00 (Cincuenta y siete mil ciento veinte con 00/100 soles); **F.F 5. Recursos Determinados: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 197,782.00** (Ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y dos con 00/100 soles), **Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 106,580.00** (Ciento seis mil quinientos ochenta con 00/100 soles), **Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 896,607.00** (Ochocientos noventa y seis mil seiscientos siete con 00/100 soles), para atender los diferentes requerimientos de bienes y servicios para la operatividad de la Institución Municipal, servicios brindados a la población y /o ejecución de proyectos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático por notas modificatorias, al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos – UE 300642, conforme al anexo único que forma parte de la presente resolución en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de septiembre del 2023.

Artículo 2. La presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria Tipo 3 – Créditos y Anulaciones, emitidas en el mes de septiembre del 2023.

Artículo 3. ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente representante resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

C.c:
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Asesoría Jurídica
Archivo.

